



## DECRETO N°

REF.: APRUEBA CONVENIO MODIFICATORIO  
PROGRAMA DE RESOLUTIVIDAD EN APS.

331

CHILLAN VIEJO,

28 ENE 2016

## VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y modificaciones, Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y sus modificaciones.

## CONSIDERANDO:

1.- Los Decretos Alcaldicios N° 2030 y 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decretos Alcaldicio N° 1434/01.03.2012. N°1588/20.03.2013, 6014/26.11.2014 que establece orden de subrogancias automáticas en las Unidades Municipales. Decreto N° 625/23.01.2013 que establece subrogancias automáticas en el Departamento de Salud Municipal.

2.- La Resolución Exenta N° 1 C N° 4900 de fecha 31 de Diciembre de 2014, que aprueba Convenio Programa de Resolutividad en APS 2015”, de fecha 29.12.2014, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble - Chillán.

2.- Convenio suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble con fecha 29.12.2014.

4.- La Resolución Exenta N° 1 C N° 5156 de fecha 31 de Diciembre de 2015, que aprueba Convenio Modificadorio Programa de Resolutividad en APS, de fecha 09.12.2015, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble - Chillán.

4.- Convenio suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble con fecha 09.12.2015.

## DECRETO:

1.- **APRUEBASE** Convenio de fecha 09 de Diciembre de 2015, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble, denominado “Convenio Modificadorio Programa de Resolutividad en APS”, el cual se desarrolla en los Centros de Salud Familiar de la comuna de Chillán Viejo.

2.- El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de Marzo de 2016.

3.- Impútese los gastos que se originen de la ejecución del presente convenio a las cuentas N° **215.21.03.002.012 Honorarios**

Resolutividad, N° 215.22.11.999.007 Otros Exámenes de Resolutividad, N° 215.24.01.999.002 Otras Transferencias al Sector Privado lentes – audífonos, N° 215.22.04.004.002 Fármacos Resolutividad y N° 215.22.04.005.004 Materiales y Útiles Quirúrgicos Resolutividad.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



**HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

UAV/HHH/OES/MBR/MHF/lrec.

DISTRIBUCION:/

- Secretaría Municipal
- Convenios
- Secretaría Desamu.



**ULISES AEDO VALDES**  
**ALCALDE (S)**